

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LÍNEA 2 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2019**


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA 158 de 16 de agosto) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la Línea 2 Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones u Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de septiembre de 2019 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

PLAZA NUEVA Nº4  
C.P 41001

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |            |
|--|----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA | FECHA                    | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== | PÁGINA 1/7 |
|  |                            |                          |            |
| MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==   |                            |                          |            |

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras, formuló con fecha 22 de noviembre de 2019 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta D.G. Consumo es competente para resolver la presente convocatoria, por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del decreto 105/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, al amparo de la misma.


**SEGUNDO.-** Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

**TERCERO.-** Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |        |            |
|--|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | PÁGINA | 2/7        |
| <br>MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== |                            |        |            |

**CUARTO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1500010000 G/44H/48601 0001.

**QUINTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

**SEXTO.-** El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y apartado 24 a) 2º del Cuadro Resumen de Orden de 1 de julio de 2016.

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.


**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**NOVENO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015.

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |        |            |
|--|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | PÁGINA | 3/7        |
| <br>MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== |                            |        |            |

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**UNDÉCIMO.-** El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA


**ANEXO 1**

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016, EJERCICIO 2019**

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA |                          | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== | PÁGINA | 4/7        |
| <br>MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== |                            |                          |        |            |

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA, AL-ANDALUS  
 Número Expediente: 31757/29353  
 Puntuación: 66,55  
 Objeto de la subvención: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO AL-ANDALUS 2019  
 Presupuesto total: 142.667,00 €  
 Importe solicitado: 128.399,46 €  
 Presupuesto aceptado: 142.667,00 €  
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 128.399,46 € (90,00 %)  
 Partida presupuestaria: 1500010000 G/44H/48601 0001  
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019

**Número total de actividades (Subvencionables): 6.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA FEDERACIÓN AL-ANDALUS, ASÍ COMO DE SU SEDE Y LOCAL DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

Importe total de la actividad: 66.547,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 59.891,46 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 66.547,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 59.891,46 euros.

**- Actividad número: 2.**

Titulo de la actividad: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN AL-ANDALUS.

Importe total de la actividad: 4.248,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 3.823,20 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 4.248,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 3.823,20 euros.

**- Actividad número: 3.**

Titulo de la actividad: ACTIVIDAD FORMATIVA SOBRE LA LEY 16/2011, DE 24 DE JUNIO, DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO.

Importe total de la actividad: 8.580,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 7.722,00 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 8.580,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 7.722,00 euros.

**- Actividad número: 4.**


Titulo de la actividad: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

Importe total de la actividad: 31.109,00 euros.

PLAZA NUEVA Nº4

C.P 41001

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |        |            |
|--|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | PÁGINA | 5/7        |
|  |                            |        |            |
| MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==   |                            |        |            |

Importe solicitado de la actividad: 27.998,10 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 31.109,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 27.998,10 euros.

**- Actividad número: 5.**

Título de la actividad: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES..

Importe total de la actividad: 14.559,00 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 13.103,10 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 14.559,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 13.103,10 euros.

**- Actividad número: 6.**

Título de la actividad: CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES CON LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Importe total de la actividad: 17.624,00 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 15.861,60 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 17.624,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 15.861,60 euros.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN-FACUA ANDALUCIA

Número Expediente: 31763/29355

Puntuación: 64,31

Objeto de la subvención: PROGRAMA EN MATERIA DE CONSUMO Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE FACUA ANDALUCIA

Presupuesto total: 137.864,08 €

Importe solicitado: 124.077,67 €

Presupuesto aceptado: 137.864,08 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 124.077,67 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1500010000 G/44H/48601 0001

Plazo de ejecución: Del 01/01/2019 al 31/12/2019

**Número total de actividades (Subvencionables): 4.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**


**- Actividad número: 1.**

Título de la actividad: FUNCIONAMIENTO GENERAL.  
Importe total de la actividad: 47.700,00 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 42.930,00 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 47.700,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 42.930,00 euros.

**- Actividad número: 2.**

Título de la actividad: PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL FACUA ANDALUCIA.

Código Seguro de verificación:MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |        |            |
|--|----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | PÁGINA | 6/7        |
|  |                            |        |            |
| MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==   |                            |        |            |

Importe total de la actividad: 21.231,08 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 19.107,97 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 21.231,08 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 19.107,97 euros.

**- Actividad número: 3.**

Titulo de la actividad: CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.  
 Importe total de la actividad: 34.467,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 31.020,30 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 34.467,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 31.020,30 euros.

**- Actividad número: 4.**

Titulo de la actividad: CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE PRÁCTICAS ABUSIVAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.  
 Importe total de la actividad: 34.466,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 31.019,40 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 34.466,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 31.019,40 euros.

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

**No constan solicitudes que se hallen incursas en ente caso.**


**ANEXO 3**

**LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

Entidad: Federación de asociaciones de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Andalucía (ADICAE ANDALUCÍA).  
 Número de expediente: 31811/29357.  
 Objeto de la subvención: "La formación en Consumo y su impacto en una sociedad activa y de continuo cambio".

PLAZA NUEVA Nº4  
C.P 41001

Código Seguro de verificación: MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |                            |                          |        |            |
|--|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA |                          | FECHA  | 27/11/2019 |
| ID. FIRMA  | ws051.juntadeandalucia.es  | MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== | PÁGINA | 7/7        |
| <br>MB9tw+PJ1/HMJUsxyUA2aw== |                            |                          |        |            |